



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Alcaldesa-Presidente:

- *Almudena García Drake*

Concejales asistentes:

- *Dña. Amadeo Sánchez Pérez*
- *Dña. Marta Darío Díaz*
- *D. Óscar González Fernández*
- *Dña. María del Carmen Martín González*
- *D. Ángel Luis González Doñoro*

Secretaria:

- *Dña. María Dolores García Espina*

En San Esteban del Valle, a las diecinueve treinta horas y del día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. concejales expresados al margen, asistidos de la secretaria de la Corporación, que da fe del acto. No asiste, por causa justificada la Sra. concejala Dña. María

Villacastín Carreño.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas treinta minutos y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 18 de noviembre de 2024.

No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de San Esteban del Valle

Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

2) MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL AÑO DE 2024.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto y dado que existen nuevos y mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, así como remanente de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen Local, el Pleno con siete votos a favor, es decir, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente los expedientes de modificaciones de crédito nº 1/24, 2/24 del presupuesto vigente, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores y nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/24

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	131.00	Retribuciones personal ELEX 2024	0	4.951,50	4.951,50
450	160.00	Seguridad Social ELEX 2024	0	1.650,50	1650,50
450	131.01	Retribuciones personal ELTUR	0	13.965,00	13.965,00
450	160.50	Seguridad Social ELTUR	0	5.985,00	5.985,00
			TOTAL	26.552,00	

Esta modificación se financia con cargo a generación por mayores ingresos en los siguientes términos:



Ayuntamiento de San Esteban del Valle

Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

Altas en Concepto de Ingresos

Mayores Ingresos

Aplicación Económica		Descripción	Créditos iniciales	Aumentos	Créditos finales
45	450.02	Transferencia ELEX 2024	0	6.602,00	6.602,00
45	450.80	Transferencia ELTUR	0	19.950,00	19.950,00
				TOTAL	26.552,00

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/24

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
941	45000	Transferencias a Comunidad Autónoma	10.000,00	10.210,00	20.210,00
338	226.09	Festejos populares	75.000,00	5.000,00	80.000,00
			TOTAL	15.210,00	

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Económica		Descripción	Créditos iniciales	Aumentos	Créditos finales
55	554.00	Aprovechamientos forestales	20.000,00	15.210,00	35.210,00
				TOTAL	35.210,00



3) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025.

La Sra. Alcaldesa de la Corporación expuso que debía procederse al examen y aprobación provisional, en su caso, del presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2025, el cual, junto con su documentación complementaria y sus anexos, ha sido informado por intervención. Por ésta se dio lectura de las consignaciones por partida presupuestarias de gastos y por conceptos de ingresos, así como los respectivos resúmenes por capítulos, si bien se dejó constancia de que, de conformidad con las bases de ejecución, el nivel de vinculación jurídica queda fijado al nivel de grupo con respecto a la clasificación por programas y al nivel de capítulo respecto a la clasificación económica.

Seguidamente, el Pleno del Ayuntamiento con cuatro votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (PP), acordó:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2025, con el siguiente resumen por capítulos, que no presenta déficit inicial:

INGRESOS

CAPÍT.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	208.000,00
2	Impuestos indirectos	16.500,00
3	Tasas y otros ingresos	134.000,00
4	Transferencias corrientes	365.109,00
5	Ingresos patrimoniales	114.100,00
7	Transferencias de capital	404.254,97
TOTAL INGRESOS		1.241.964,00

GASTOS

CAPÍT.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	339.035,21
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	329.544,91
3	Gastos financieros	9.000,00
4	Transferencias corrientes	25.200,00
6	Inversiones reales	267.319,88
9	Pasivos financieros	33.820,00
TOTAL GASTOS		1.241.964



Ayuntamiento de San Esteban del Valle

Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F
SEGUNDO.- *Aprobar la plantilla conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la entidad, que es la siguiente:*

PLANTILLA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚM. DE PLAZAS	GRUPOS
<i>PERSONAL FUNCIONARIO</i>	<i>4</i>	<i>B,C,E</i>
<i>PERSONAL LABORAL FIJO</i>	<i>1</i>	
<i>PERSONAL LABORAL TEMPORAL</i>	<i>2</i>	

TERCERO.- *Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general.*

CUARTO.- *Que dicho presupuesto general sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.*

QUINTO.- *El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.*

4) APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DUS5000.

Con fecha 1 de agosto de 2024 se aprueba la adjudicación del contrato de suministro de luminarias para el municipio de San Esteban del Valle, financiado mediante el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia al 100% con Fondos Next Generation a la empresa SISTELEC IVAN S.L.

El Plan de Seguridad y Salud ha sido confeccionado por el contratista y encargado la realización del informe para que, de su conformidad, al coordinador de seguridad y salud de la ejecución de la obra, D. Juan Carlos Fernández Hernández

Visto el informe presentado, con resultado favorable por el coordinador de seguridad y salud de la ejecución de la obra,

En virtud del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por las que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras



Ayuntamiento de San Esteban del Valle

Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F
de Construcción y la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación de Sector Público,

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por SISTELEC IVAN S.L.

SEGUNDO. Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO. El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.